

# COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Avda. Ciudad De Barcelona, 10  
2807 MADRID


<b>REGISTRO GENERAL</b>
Registro de Entrada
Nº REG <u>2014/002/3294</u>
FECHA <u>27-10-2014</u>

A/A. D<sup>a</sup>. Alicia Portas Martínez  
DG. RR.HH. y Secretaria General y del Consejo.  
ADIF

Madrid, a 27 de octubre de 2014

**Asunto:** *Convenio Colectivo Adif*

Como usted sabe, el II Convenio Colectivo de Adif tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 según establece su cláusula 2<sup>a</sup>, si bien cabe la posibilidad de prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2015. De igual manera se recoge en dicha cláusula la potestad de ambas partes, empresa y representación del personal, de denunciar dicho convenio en los tres meses anteriores a la finalización de su vigencia.

Por ello, desde el Comité General de Empresa, aunque aún no tenemos una decisión tomada al respecto, deseamos conocer la postura de la empresa en este asunto, y en caso de que se incline por la prórroga del convenio, consideramos imprescindible conocer en qué condiciones propondrían dicha prórroga, sobre todo en lo referente a:

- Negociación de incremento salarial
- Devolución de la paga extraordinaria de 2012
- Tasa de reposición de plantilla
- Integración de Ancho Métrico
- Otras cláusulas del Convenio

Atentamente,



Fdo. Antonio Royuela Díaz  
Presidente Comité General Empresa ADIF

